

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2⁵⁰ al mes; 8 al trimestre; 15 al semestre, y 28⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 20 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Carreteras.

Terminadas las operaciones de replanteo en los términos de Lozoya, Pinilla del Valle, Alameda, Oteruelo y Rascafría, para la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Lozoyuela á Rascafría, y rectificadas por los Alcaldes respectivos las reclamaciones nominales de los propietarios interesados en la expropiación, se insertan á continuación á fin de que en el plazo de 15 días puedan presentarse las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas para el objeto expresado, debiendo hacerse estas ante los Alcaldes respectivos, bien sea por escrito ó verbalmente, según lo dispuesto en el art. 24 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa.

Madrid 15 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frias.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden de la finca.	Nombre del propietario.	Nombre del colono.	ESTADO en que se encuentra la finca.
Término de Lozoya.			
1	Sra. Marquesa de Lozoya.....	Pío Ramírez.....	Prado y monte.
2	Tomás del Alamo.....	»	Idem.
3	Sra. Marquesa de Lozoya.....	Balbino García Mayor....	Idem.
4	Tomás del Alamo.....	»	Idem.
5	Escolástico Alonso.....	Narciso García.....	Idem.
6	Sra. Marquesa de Lozoya.....	Vicente Martín.....	Prado.
7	Propios del pueblo.....	»	Calle de la Fuente.
8	Sinfonso Vicente.....	»	Prado.
9	El mismo.....	»	Tierra de labor.
10	Sra. Marquesa de Lozoya.....	Leocadio Martín.....	Idem.
11	Aureliano Ramírez.....	»	Idem.
12	Tomás del Alamo.....	»	Idem.
13	Sra. Marquesa de Lozoya.....	Melitón García y compñ.º	Idem.
14	Ricardo Caballero.....	Agustín Vicente.....	Idem.
15	Narciso Hita.....	Mariano Hernán.....	Idem.
16	Propios del pueblo.....	»	Calleja.
17	José Hernán.....	»	Tierra de labor.
18	Propios del pueblo.....	»	Calleja.
19	Celedonio Rodríguez.....	»	Corral.
20	Herederos de José Hernán.....	»	Huerto de la Cruz.
21	Gregorio García Ramírez.....	»	Idem.
22	Francisco Bernabé.....	»	Idem.
23	Pedro Sanz Menor.....	»	Idem.
24	Sra. Marquesa de Lozoya.....	Leocadio Martín.....	Idem.
25	Alejandro Martín.....	»	Idem.
26	Juan Serna Gil.....	»	Idem.
27	Silverio Ramírez.....	»	Idem.
28	Onofre Siguero.....	»	Idem.
29	Herederos de José Hernán.....	»	Idem.
30	Tomás del Alamo.....	»	Prado.
31	Sra. Marquesa de Lozoya.....	Pantaleón Ejido.....	Idem.
32	Ruperto Hernán.....	»	Tierra de labor.
33	Martín Sanz.....	»	Idem.
34	Braulio Rodríguez.....	»	Idem.
35	Sra. Marquesa de Lozoya.....	Leandro García.....	Prado.
36	La misma.....	Lucio López.....	Idem.
37	La misma.....	Eleuterio Macedo.....	Idem.
38	Felipe Martín.....	»	Tierra de labor.

Número de orden de la finca.	Nombre del propietario.	Nombre del colono.	ESTADO en que se encuentra la finca.
39	Herederos de José Hernán.....	»	Tierra de labor.
40	Alejandro García.....	»	Idem.
41	Eusebio Vicente.....	»	Idem.
42	Sinfonso Vicente.....	»	Idem.
43	Mariano Hernán Pastor.....	Benito Gibello.....	Idem.
44	El mismo.....	Pablo Serna.....	Idem.
45	El mismo.....	Eusebio Pérez.....	Idem.
46	El mismo.....	Trifón Alvarez.....	Idem.
47	Manuela García, viuda de Lucas.	»	Idem.
48	Pablo de la Puente.....	»	Idem.
49	Aureliano Ramírez.....	»	Idem.
50	Mariano Pastor.....	»	Idem.
51	Mariano Hernán Pastor.....	Juan Ortega.....	Idem.
52	Aureliano Ramírez.....	»	Idem.
53	Evaristo Morón.....	Catalino Hernán.....	Idem.
54	Catalino Hernán.....	»	Idem.
55	Mariano Berzal.....	»	Idem.
56	Juan de Blas.....	»	Idem.
57	Propios del pueblo.....	»	Calleja.
58	Tomás del Alamo.....	»	Prado.
59	Propios del pueblo.....	»	Cañada.
60	Sr. Conde los Billares.....	Leona López.....	Tierra de labor.
61	Ventura de Vargas.....	Gregorio Gil.....	Idem.
62	Tomás del Alamo.....	»	Idem.
63	Sra. Marquesa de Lozoya.....	Aureliano Ramírez y compañero.....	Prado y monte.
64	La misma.....	Nicasio Vicente.....	Idem.
65	Tomás del Alamo.....	»	Tierra de labor.
66	Sra. Marquesa de Lozoya.....	Tomás del Alamo.....	Prado y monte.
67	Eugenio Martín.....	Eugenio Martín.....	Tierra de labor.

Término de Pinilla del Valle.

1	Dehesa del pueblo.....	»	Pasto y monte.
2	Ramón Díaz.....	León Arribas y comp.º...	Prado.
3	Bernabé Ramírez.....	»	Idem.
4	Serapia Carrillo.....	Miguel García.....	Idem.
5	Ramón Díaz.....	Martín García Moros.....	Idem.
6	Martín García Moros.....	»	Idem.
7	Ramón Díaz.....	Toribio Sanz.....	Tierra de labor.
8	Propios del pueblo.....	»	Cañada.
9	Lucio Ramírez.....	»	Prado.
10	Propios del pueblo.....	»	Erial.
11	Juan Arenas.....	»	Tierra de labor.
12	Pantaleón Matasanz.....	»	Prado.
13	Jeroma Sanz.....	»	Tierra de labor.
14	Nicasio Arribas.....	»	Idem.
15	Juan José Rodríguez.....	»	Idem.
16	Martín Ortega.....	»	Idem.
17	Gregorio Peña.....	León Arribas.....	Idem.
18	Ramón Díaz.....	Andrés Peña.....	Idem.
19	Cándido Montero.....	»	Idem.
20	Eugenio Martín.....	»	Idem.
21	Manuel Sanz.....	»	Idem.
22	Pedro Martín.....	»	Idem.
23	Mauricio Ramírez.....	»	Idem.
24	Ramón Díaz.....	Bernabé Ramírez.....	Idem.
25	Pablo Sanz Miguel.....	»	Idem.
26	Pedro González.....	»	Idem.
27	Agustín Arribas.....	»	Idem.
28	Martín Ortega.....	»	Idem.
29	Gregorio Peña.....	»	Idem.
30	Juan Ramírez.....	»	Idem.
31	Vicente Santos.....	»	Idem.
32	Eustasio Arribas.....	»	Idem.
33	Manuel González.....	»	Idem.
34	Francisco Martín.....	»	Idem.
35	Eustasio Arribas.....	»	Idem.
36	Vicente Santos.....	»	Idem.
37	Cándido Montero.....	»	Idem.
38	Agustín Arribas.....	»	Idem.
39	Juan José Rodríguez.....	»	Idem.
40	Felipe Sanz.....	»	Idem.
41	Eustasio Alonso.....	»	Idem.
42	Julián Aranda.....	»	Idem.

Número de orden de la finca.	Nombre del propietario.	Nombre del colono.	ESTADO en que se encuentra la finca.	Número de orden de la finca.	Nombre del propietario.	Nombre del colono.	ESTADO en que se encuentra la finca.
43	León Ramírez.....	»	Tierra de labor.				
44	Valentín Arenas.....	»	Idem.				
45	Julián Arenas.....	»	Idem.				
46	León Ramírez.....	»	Idem.				
47	Ramón Díaz.....	Agustín Arribas.....	Idem.				
48	Manuel Sanz.....	»	Idem.				
49	Martín Ortega.....	»	Idem.				
50	Andrés Peña.....	»	Idem.				
51	Valentín Arenas.....	»	Idem.				
52	Bernabé Ramírez.....	»	Idem.				
53	Ramón Díaz.....	Toribio Sanz.....	Idem.				

Término de Alameda del Valle.

1	Santos Sanz.....	»	Prado.
2	Pedro García Moreno.....	»	Idem.
3	Angel Espinosa.....	»	Tierra de labor
4	Ramón Onofre.....	»	Idem.
5	Leoncio Onofre.....	»	Idem.
6	Ramón Díaz.....	Facundo Martínez.....	Idem.
7	Juan Rodríguez.....	»	Idem.
8	Eugenio Sanz.....	»	Idem.
9	Propios del pueblo.....	»	Cañada.
10	Mariano Martín Sanz.....	»	Prado.
11	Victor Canencia.....	»	Idem.
12	Pedro García Moreno.....	»	Tierra de labor.
13	Propios del pueblo.....	»	Cañada.
14	León Ramírez.....	»	Tierra de labor.
15	Fernando García Sanz.....	»	Idem.
16	Bartolomé Mayoral.....	»	Idem.
17	Manuel Sanz.....	»	Idem.
18	Juan Horna.....	»	Prado y labor.
19	Mariano Sanz Martín.....	»	Prado.
20	El mismo.....	»	Prado y labor.
21	Marcos Canencia.....	»	Tierra de labor.
22	Cecilia García.....	»	Idem.
23	Eugenio Sanz.....	»	Idem.
24	Pedro Sanz García.....	»	Idem.
25	Mariano Sanz Martín.....	»	Idem.
26	Propios del pueblo.....	»	Camino.
27	Ramón Díaz.....	Isidoro Martín.....	Tierra de labor.
28	Ramón Onofre.....	»	Idem.
29	Antolín Sanz.....	»	Idem.
30	Gregorio Sanz.....	»	Idem.
31	Pablo Sanz.....	»	Idem.
32	Mariano Martín Sanz.....	»	Idem.
33	Eugenio Sanz.....	»	Idem.
34	Pedro García Moreno.....	»	Idem.
35	Saturnino Ramírez.....	»	Idem.
36	Valentín Martín.....	»	Idem.
37	Santiago García.....	»	Idem.
38	Juan Rodríguez.....	»	Idem.
39	Antolín Sanz.....	»	Idem.
40	Isidoro Martín.....	»	Idem.

Término de Oteruelo.

1	Emeterio Canencia.....	»	Tierra de labor.
2	Mariano Martín.....	»	Idem.
3	Esteban Martín.....	»	Idem.
4	Juan Sanz.....	»	Idem.
5	Telesforo Martín.....	»	Idem.
6	Ildefonso Martín.....	»	Idem.
7	Herederos de Balbino Martín.....	»	Idem.
8	Telesforo Martín.....	»	Idem.
9	María García.....	»	Idem.
10	Manuel Sarbín.....	»	Idem.
11	Propios del pueblo.....	»	Camino.
12	Aniceto Marcos.....	»	Tierra de labor.
13	Jenaro Nieto.....	»	Idem.
14	Aniceto Marcos.....	»	Idem.
15	Juan Sanz.....	»	Idem.
16	Cayetano Marcos.....	»	Idem.
17	Tiburcio Martín.....	»	Idem.
18	Saturnino García.....	»	Idem.
19	Eusebio Peña.....	»	Idem.
20	Eulogio Hernán.....	»	Idem.
21	Miguel Velasco.....	»	Prado.
22	Bruno Sanz.....	»	Tierra de labor.
23	Juan Arribas.....	»	Idem.
24	Manuel Calleja.....	»	Idem.
25	Aniceto Marcos.....	»	Idem.
26	María García.....	»	Idem.
27	Claudio Sanz.....	»	Idem.
28	Victorio Martínez.....	»	Idem.
29	Antero García.....	»	Idem.
30	Serafín Sanz.....	»	Idem.
31	Ignacio Montero.....	»	Idem.
32	Facundo Sanz.....	»	Idem.
33	Ignacio Montero.....	»	Idem.
34	Telesforo Martín.....	»	Idem.
35	Aniceto Marcos.....	»	Idem.
36	Frutos García.....	»	Idem.
37	Aniceto Marcos.....	»	Idem.
38	Herederos de Isidoro Arribas.....	»	Idem.
39	Juan Sanz Asenjo.....	»	Idem.
40	Francisco Martín.....	»	Idem.
41	Facundo Sanz.....	»	Idem.
42	Julián Sanz.....	»	Idem.
43	Claudio Sanz.....	»	Idem.
44	Jenaro Nieto.....	»	Idem.
45	Juan Sanz Asenjo.....	»	Idem.
46	Julián Sanz.....	»	Idem.
47	Bruno Sanz.....	»	Idem.
48	Miguel Velasco.....	»	Idem.

Término de Rascafría

1	Propios del pueblo.....	»	Prado y monte.
2	Gregoria Ramírez.....	»	Idem.
3	Gregoria González.....	»	Idem.
4	Propios del pueblo.....	»	Idem.
5	Gregoria Ramírez.....	»	Idem.
6	Miguel Velasco.....	»	Idem.
7	Propios del pueblo.....	»	Prado.
8	Miguel Velasco.....	»	Idem.
9	Propios del pueblo.....	»	Prado y monte.
10	Victoriano Ramírez.....	»	Prado.
11	Propios del pueblo.....	»	Idem.
12	Máximo Manero.....	»	Idem.
13	Miguel Velasco.....	»	Idem.
14	Propios del pueblo.....	»	Idem.
15	Anastasia Barcial.....	»	Idem.
16	Miguel Velasco.....	»	Idem.
17	Herederos de Luis Martín.....	»	Tierra de labor.
18	Sebastián Bustarviejo.....	»	Idem.
19	Manuel Fernández.....	»	Idem.
20	Francisco González.....	»	Idem.
21	Mariano Martínez.....	»	Idem.
22	Sra. Baronesa.....	Mariano Lemora.....	Idem.
23	Jerónima Bercial.....	»	Idem.
24	Gregorio Ramírez.....	»	Prado.
25	Eustaquio Pérez.....	»	Tierra de labor.
26	Manuel Marazán.....	»	Idem.
27	Gregorio González.....	»	Idem.
28	Hilario Velasco.....	»	Idem.
29	Victor Cañín.....	»	Idem.
30	Miguel Velasco.....	»	Idem.
31	Vicente Guadalix.....	»	Prado.
32	Viuda de José Ramírez.....	»	Tierra de labor.
33	Luis Matabuena.....	»	Idem.
34	Félix Rodríguez.....	»	Idem.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 21 de Noviembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Martín Corral.—Fernández Argente.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contestar á la Comisión provincial de Albacete que la de esta provincia fija en la primera sesión de cada mes las que ha de celebrar durante el mismo, con arreglo á lo que dispone el art. 94 de la ley; y habiendo señalado para la recepción de quintos la del día 11 del corriente, no puede tener efecto la medición del mozo José García Meneses, alistado en el pueblo de la Roña para el reemplazo del año actual, según interesa dicha Comisión provincial, toda vez que las relaciones de clasificación de mozos han de remitirse á los Jefes de las zonas respectivas antes del 1.º de Diciembre próximo.

Informar circunstanciadamente al señor Gobernador de los Ayuntamientos que hasta la fecha no han dado cumplimiento á las órdenes que se les han comunicado, relativas al abono de las cantidades que adeudan por importe de las estancias que causaron en el Hospital Militar los quintos declarados inútiles en los reemplazos desde 1866 á 1871, á fin de que dicha Autoridad adopte las medidas que estime conducentes á la terminación de este asunto.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que han de abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Noviembre, en los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'27
Idem de cebada.....	0'88
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'14
Kilogramo de carbón.....	0'18
Idem de leña.....	0'08

Se dió cuenta del recurso promovido por D. Jenaro Toledo Algovia, vecino de Colmenar de Oreja, contra la providencia del Alcalde de dicho pueblo, que dispuso el embargo de bienes del exponente, como fiador hipotecario del rematante que fué de consumos durante el ejercicio económico de 1884 á 85; la Comisión acordó que para mayor esclarecimiento del asunto, se interese del Sr. Gobernador que reclame del Alcalde de Colmenar de Oreja la escritura hipotecaria otorgada por Don Jenaro Toledo, previniendo á dicho Alcalde fije al interesado un plazo improrrogable de tres días para la entrega del expresado documento, bajo apercibimiento de la responsabilidad á que pudiera incurrir, que se le exigirá en la forma debida, y devolviendo á esta Corporación las diligencias de notificación ó la precitada escritura.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 23 de Noviembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta que el mozo Baldomero Bachiller de la Paz, alistado con el núm. 308 en el distrito del Hospital para el reemplazo del corriente año.

que en el acta de la sesión de 29 de Julio último aparece por error material como prófugo, fué declarado soldado sorteable por el distrito, sin reclamación, por no haber alegado excepción alguna.

Declarar soldado sorteable, con arreglo á lo dispuesto en el caso 8.º del artículo 63 de la ley, al mozo Valentin Granados Peral, núm. 11 del alistamiento de Pintopara el reemplazo del corriente año.

Contestar al Sr. Fiscal militar de la Capitanía general de Castilla la Nueva, que el mozo Eusebio Bernal García, número 40 del distrito del Hospital para el reemplazo de 1881, fué exceptuado del servicio militar activo y destinado á la reserva en dicho año y en la revisión de 1882, por estar comprendido en el caso 10 del art. 92 de la ley de Reemplazos; y que en el año de 1883, por no haber justificado la excepción, ingresó en la Caja como soldado para activo ante la Comisión provincial de Zaragoza, usando del beneficio concedido por el art. 119 de la misma ley, comunicándose este ingreso al señor Jefe de la Caja de Recluta de la provincia, en oficio núm. 384 de 18 de Febrero, á fin de que ordenase la baja en el Ejército del mozo núm. 168 Antonio Florencio Naranjo Santos, que pasó á la situación de recluta excedente de cupo.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza que, según comunicación del Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad, el mozo Ricardo Solsona Domenech, hijo de Francisco y Elías, natural de Madrid, soltero, ha sido alistado en dicho distrito con el número 226 de orden para el reemplazo del año actual y declarado soldado sorteable.

Oficiar á la Comisión provincial de Santander, manifestándole las razones en que se funda esta Comisión para considerar al pueblo de Chamartín de la Rosa con mejor derecho á la inclusión en su alistamiento para el reemplazo de 1886 del mozo Fructuoso Tomás Argumosa; á fin de que se sirva ordenar al Ayuntamiento de Piélagos la exclusión del citado mozo, y en el caso de insistir en la competencia, remita los antecedentes á la Superioridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 62 de la ley de Reemplazos.

Informar al Sr. Gobernador, de conformidad con el dictamen del Diputado ponente Sr. Guillén, que procede oprobando el acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, por el cual se concedió la excedencia por cuatro años al farmacéutico de la Beneficencia municipal, D. Vicente Sáinz y Serrano, elegido Concejal en la última renovación del Municipio, y se encargó del suministro de medicamentos de la sección que le estaba encomendada en la Casa de Socorro del distrito de la Universidad á la Sra. viuda de D. Félix Montero, Doña Petra Izquierdo, cuya farmacia se halla enclavada en la citada sección; debiendo en su consecuencia declarar improcedente el recurso interpuesto contra dicho acuerdo por D. Carlos Ferrare; y previniendo al Ayuntamiento que subsane la deficiencia que se observa en el reglamento del Cuerpo facultativo, en el que no se consigna determinación alguna para los casos de excedencia ú otras causas que puedan hacer necesario un nombramiento interino en sustitución del farmacéutico propietario. El Sr. Pérez de Soto votó en contra de la parte del dictamen referente á la forma en que se acordó la sustitución del Sr. Sáinz.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 24 de Noviembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la sanción del presupuesto ordinario de Villaverde para el ejercicio de 1887 á 88, porque después de las explicaciones dadas por la Junta municipal de dicho pueblo, no contiene extralimitación legal alguna que corregir.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede sancionar el presupuesto ordinario de Batres para el ejercicio de 1887 á 88, así como acceder á la instancia de la Junta municipal de dicho pueblo, que solicita autorización para depositar en el Banco de España los fondos sobrantes; debiendo estenderse el resguardo á nombre del Ordenador de Pagos, del Depositario y del Interventor, cuyos funcionarios deberán concurrir también para la entrega de todas las cantidades que se retiren.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la sanción del presupuesto ordinario de Horcajuelo para el ejercicio de 1887 á 88, toda vez que, según comunicación del Alcalde, el Ayuntamiento no adeuda cantidad alguna al Tesoro público, así como tampoco al fondo provincial, según datos facilitados por la Contaduría.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de 540 fundas de charol para revolver y 500 vainas de suela de primera con boquilla y contera de metal para espada, bajo el tipo de 3.580 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 179 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 358 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de Visitador general de Policía urbana, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1887, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la

tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Noviembre de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....,

Alameda del Valle.

El Ayuntamiento que presido, debidamente autorizado, saca á pública subasta por tercera vez las leñas del monte titulado Moroviejo y Santa Ana, bajo el tipo de 1.100 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo venidero, á las diez de su mañana, en la casa del Ayuntamiento.

Alameda del Valle 23 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Ezequiel Martín.

Madarcos.

No habiendo tenido efecto las dos subastas intentadas, por falta de licitadores, de la roza de 75 estéreos de leñas y las de los aprovechamientos de los pastos por año forestal, se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar el día 27 del corriente y hora de las doce de la mañana en adelante, en el local que ocupa la Casa Consistorial, todo sujeto á los pliegos de condiciones y tipos de las mismas, que estará de manifiesto en la Secretaría y en el acto de la subasta para el que quiera enterarse.

Lo que se anuncia al público para los que quieran tomar parte en la subasta.

Madarcos 19 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Marcelino Martín.

Valdemorillo.

Con la ganadería vacuna y en propiedad de D. Juan Sancho, de esta vecindad, ha sido aparecida el día 20 del corriente una vaca brava, de unos ocho años de edad, parda, tuerta del derecho, hierro borroso en la llana izquierda, rasgada la oreja del mismo lado, con cencerro y collar de cuero.

El que se crea con derecho á ella podrá acudir á esta Alcaldía con la justificación correspondiente, dentro del término de diez días, á cuya disposición se halla; y se hace público por el presente para conocimiento de su legítimo dueño.

Valdemorillo 24 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Juan Beltrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles ordinarios de menor cuantía á instancia de Doña Carolina Marín Arrieta y D. José María Llorente, como albaceas testamentarios de D. Manuel Ruiz y García de la Prada, contra D. Julio Trouilland y D. Urbano Alvarez sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 14 de Noviembre de 1887: el señor D. José Domínguez Herráiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto los presentes autos civiles ordinarios de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, Doña Carolina Marín Arrieta, mayor de edad, viuda, de profesión sus

labores, y D. José María Clemente y García de Vinuesa, mayor de edad, casado, abogado, ambos vecinos de esta capital, en concepto de albaceas testamentarios de D. Manuel Ruiz García de la Prada, defendidos por el primero Sr. Llorente y representados por el profesor D. Mariano Osona y Benito contra D. Julio Trouilland y D. Urbano Alvarez, y en rebelde de éstos los estrados del Juzgado sobre pago de 1.451 pesetas 40 céntimos, intereses legales y costas.

Fallo que debo condenar y condeno á D. Julio Trouilland y D. Urbano Alvarez á que en el término de seis días paguen á Doña Carolina Marín y Arrieta y á Don José María Llorente y García de Vinuesa, en concepto de albaceas testamentarios de D. Manuel Ruiz García de la Prada, la suma de 1.451 pesetas, intereses de 6 por 100 de dicha cantidad desde 17 de Agosto del año actual en que se interpuso la demanda, cuya suma son en deber á la expresada testamentaria por alquileres de los cuartos principal derecha y segundos de la casa núm. 12 de la calle de la Boia de esta Corte, correspondientes á los meses de Mayo, Junio Julio, y los cinco primeros días de Agosto del dicho año corriente; condenándoles además en las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados por medio de edictos, en la forma que previene el segundo párrafo del art. 769 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Domínguez Herráiz.

Y para que tenga efecto la notificación acordada á los demandantes, por medio de edictos, mediante á la rebeldía en que se hallan constituidos, según previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente, visado por el Señor Juez, que firmo en Madrid á 23 de Noviembre de 1887.—V.º B.º—Domínguez.—El actuario, Santos Pinto. 114

OESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta y término de 20 días la mitad de un solar proindiviso, sito en esta Corte y su ensanche, calle de Zurbarán, antes de Doña Blanca de Navarra, núm. 8, de la manzana 188, que mide una superficie plana todo él de 2.078 metros 7 decímetros cuadrados, valuado á razón de 74 pesetas el metro cuadrado, y por consiguiente dicha mitad vale 76.911 pesetas y 50 céntimos, que es por lo que sale á la subasta, la que tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo y hora de las dos de su tarde ante S. S. y sala de audiencia, sita en el nuevo local de los Juzgados de primera instancia, y en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y que para tomar parte en la misma ha de consignarse previamente el 10 por 100 efectivo de su valor, estando de manifiesto en la Escribanía del insfrascrito los títulos de propiedad de la finca y demás antecedentes, todos los días no feriados de doce á tres de la tarde.

Madrid 29 de Noviembre de 1887.—V.º B.º—El Juez, Federico Monsalve.—El Escribano, Pedro Advíncula Villarrubia. 113

GETAFE

En virtud de autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de

Doña Felisa Torres Jiménez, de esta ve-
ciudad, por sí y como representante legal
de su hijo menor de edad D. Juan José
Pérez y Torres con D. Sebastián Vivar
y Díaz, vecino que fué de Griñón, hoy
su testamento, sobre pago de pesetas,
se sacan por segunda vez á pública su-
basta, con la rebaja del 25 por 100 de la
tasación y bajo las condiciones que se di-
rán, las fincas siguientes:

Tipos por que
salen á su-
basta.
—
Ptas. Céntos.

- 1.^a—Una cerquilla destinada en
la actualidad á tierra de labor,
con el carácter de un terreno
ó solar útil para edificar, por
encontrarse dentro del pueblo
de Griñón: tiene por límite
al Norte con calle de Torre-
jón; al Oriente calle del Palo;
al Mediodía tapia de otra cer-
quilla de D. Eulogio Agenjo,
antiguamente de Santos Reo-
lid, y por Poniente con casa
y corrales de D. Celestino
González; de haber 15 áreas y
96 centiáreas, equivalentes á
cinco celemines y 20 estada-
les del marco de Madrid; ta-
sada en 1.250 pesetas. 937 50
- 2.^a—Una tierra de labor en te-
rreno de secano de tercera
clase, en término de Morale-
ja, jurisdicción de la despoblada,
situada en la Zarza: linda
al Saliente con propiedad del
Conde de Pañonrostro y Fe-
lipe Barrero; al Poniente con
otra de Irene Vivar; al Norte
con el referido Condado, y
Mediodía con el antes citado
Barrero, de haber 85 áreas y
64 centiáreas; equivalentes á
dos fanegas y seis celemines
del marco de Madrid; tasada
en 375 pesetas. 281 25
- 3.^a—Otra tierra de labor con te-
rreno de secano de segunda
clase, situada en término de
Griñón al camino de Morale-
ja: linda en la actualidad al
Saliente con Angela Beltrán;
al Poniente con el camino de
Moraleja; al Mediodía con tie-
rra de Eulogio Agenjo y al
Norte con otra de Manuel
Reolid; su cabida 42 áreas y
80 centiáreas, equivalentes á
una fanega y tres celemines
del marco de Madrid; tasada
en 250 pesetas. 187 50

Condiciones.

- 1.^o Que el remate tendrá lugar en la
sala audiencia de este Juzgado el día
22 de Diciembre próximo y hora de las
diez de su mañana.
- 2.^o Que no se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras parte del tipo
por que salen los bienes á subasta.
- 3.^o Que los que deseen tomar parte
en ella habrán de consignar previamen-
te sobre la mesa del Juzgado una canti-
dad igual por lo menos el 10 por 100
efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisi-
to no serán admitidos.
- 4.^o Y que los títulos de propiedad de
las fincas se encuentran de manifiesto en
la Escribanía del actuario, para que
puedan examinarlos los que deseen inte-
rarse en la subasta, previniéndose á los
licitadores que deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho exigir nin-
gunos otros.

Dado en Getafe á 25 de Noviembre de
1887.—Juan Hidalgo.—Por su mandato,
Maximiano Díaz. 43.—P.

**Laboratorio central de medicamentos
de Sanidad militar.**

No habiendo habido postores para los
lotes números 7, 10, 12 y 14 de la subasta
para el suministro de artículos medicina-
les para el Ejército, se convoca por el pre-
sente anuncio ó segunda pública licita-
ción, con sujeción á las reglas y formalida-
des siguientes:

1.^a La licitación será simultánea y
tendrá lugar en el Laboratorio central de
medicamentos, sito en la calle del Conde-
Duque, número 42 y en los Laboratorios
sucursales de Barcelona y Málaga el día
20 de Diciembre próximo, á las once de
su mañana, en cuyos puntos se hallará
de manifiesto el pliego de condiciones y
precios límites.

2.^a El acto se verificará con los requi-
sitos que previene el reglamento provi-
sional para la contratación de los servi-
cios del ramo de Guerra, aprobado por
Real orden de 18 de Junio de 1881, me-
diante proposiciones arregladas al formu-
lario inserto á continuación y pliegos de
condiciones.

3.^a Los licitadores que suscriban las
proposiciones admitidas, están obligados
á hallarse presentes ó legalmente repre-
sentados en el acto de la subasta, con ob-
jeto de que puedan dar las aclaraciones
que se necesiten, y en su caso aceptar y
firmar el acto de remate.

4.^a Los contratistas entregarán los
artículos comprendidos en estos lotes en
los almacenes del Laboratorio central
ante la Junta económica del mismo, y los
de igual clase que se le pidan durante el
período del contrato.

Madrid 27 de Noviembre de 1887.—
El Comisario de Guerra, Federico de
Cantos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domici-
liado en...., enterado del anuncio de con-
vocatoria publicado en la *Gaceta de Ma-
drid* del día.... de.... número.... (ó Bo-
LETÍN OFICIAL de...., del día...., núme-
ro....) y del pliego de condiciones, según
las cuales ha de ser contratado el servicio
de suministro de artículos medicinales
comprendidos en los lotes números 7, 10,
12 y 14 para el Ejército durante el ejer-
cicio de 1887-88, se comprometo ó ejecu-
tar dicho servicio, con arreglo á las con-
diciones fijadas en el pliego citado y á
los precios siguientes:

El lote número.... por la cantidad
de.... pesetas (en letra).

El lote número...., por la cantidad
de.... pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición
acompaña el documento justificativo del
Depósito de.... pesetas, hecho en la Caja
general de Depósitos (ó sucursal de....),
según lo prevenido en la condición 2.^a del
pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real
orden de 8 de Noviembre actual, esta
Dirección general ha señalado el día 4
del próximo mes de Enero de 1888, á

la una de la tarde, para la adjudica-
ción en pública subasta de acopios
para conservación en 1887 á 88 de la
carretera de Madrid á Francia por la
Junquera, kilómetros 10 al 18 inclusi-
ves, provincia de Madrid, cuyo presu-
puesto es de 11.348 pesetas 78 cénti-
mos.

La subasta se celebrará en los tér-
minos prevenidos por la instrucción de
11 de Septiembre de 1886, en Madrid,
ante la Dirección general de Obras pú-
blicas, situada en el local que ocupa
el Ministerio de Fomento, hallándose
de manifiesto, para conocimiento del
público, el presupuesto, condiciones y
planos correspondientes, en dicho Mi-
nisterio y en el Gobierno civil de la
provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Ne-
gociado correspondiente del Ministerio
de Fomento, en las horas hábiles de
oficina, desde el día de la fecha al 30
de Diciembre próximo, y en las Seccio-
nes de Fomento de todos los Gobiernos
civiles de la Península, en los mismos
días y horas.

Las proposiciones se presentarán en
pliegos cerrados, en papel sellado de
la clase undécima, arreglándose al ad-
junto modelo, y la cantidad que ha de
consignarse previamente como garan-
tía para tomar parte en la subasta será
de 120 pesetas en metálico, ó en efec-
tos de la Deuda pública, al tipo que les
está asignado por las respectivas dis-
posiciones vigentes; debiendo acom-
pañarse á cada pliego el documento
que acredite haber realizado el depó-
sito del modo que previene la referida
instrucción.

En el caso de que resulten dos ó
más proposiciones iguales, se procederá
en el acto á un sorteo entre las mis-
mas.

Madrid 14 de Noviembre de 1887.—
El Director general, J. Gallego Díaz.—

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cé-
dula personal núm...., enterado del
anuncio publicado con fecha.... de....
último y de las condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación en
pública subasta de las obras de acopios
para conservación en 1887 á 88, de la
carretera de Madrid á Francia por la
Junquera, kilómetros 10 al 18 inclusi-
ves, provincia de Madrid, se comprometo
á tomar á su cargo la construcción de
las mismas, con estricta sujeción á
los expresados requisitos y condicio-
nes por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga,
admitiendo ó mejorando lisa y llana-
mente el tipo fijado; pero advirtiéndose
que será desechada toda propuesta en
que no se exprese determinadamente
la cantidad en pesetas y céntimos, es-
crita en letra, por la que se compromete
el proponente á la ejecución de las
obras, así como toda aquella en que se
añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real
orden de 8 de Noviembre actual, esta
Dirección general ha señalado el día 4
del próximo mes de Enero de 1888, á
la una de la tarde, para la adjudica-
ción en pública subasta de acopios
para conservación en 1887 á 88 de la
carretera de Madrid á la Coruña, kiló-
metros 19 al 26 y 40 al 57, provincia
de Madrid, cuyo presupuesto es de
30.364 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los tér-
minos prevenidos por la instrucción
de 11 de Septiembre de 1886, en Ma-
drid, ante la Dirección general de

Obras públicas, situada en el local que
ocupa el Ministerio de Fomento, ha-
llándose de manifiesto, para conoci-
miento del público, el presupuesto, con-
diciones y planos correspondientes, en
dicho Ministerio y en el Gobierno civil
de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el
Negociado correspondiente del Minis-
terio de Fomento, en las horas hábiles
de oficina, desde el día de la fecha
hasta el 30 de Diciembre próximo, y
en las Secciones de Fomento de todos
los Gobiernos civiles de la Península,
en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán
en pliegos cerrados, en papel sellado
de la clase undécima, arreglándose al
adjunto modelo, y la cantidad que ha
de consignarse previamente como ga-
rantía para tomar parte en la subasta
será de 310 pesetas en metálico, ó en
efectos de la Deuda pública, al tipo que
les está asignado por las respectivas
disposiciones vigentes; debiendo acom-
pañarse á cada pliego el documento
que acredite haber realizado el depó-
sito del modo que previene la referida
instrucción.

En el caso de que resulten dos ó
más proposiciones iguales, se procederá
en el acto á un sorteo entre las
mismas.

Madrid á 14 de Noviembre de
1887.—El Director general, J. Gallego
Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cé-
dula personal núm...., enterado del
anuncio publicado con fecha.... de....
último, y de las condiciones y requisi-
tos que se exigen para la adjudicación
en pública subasta de las obras de acopio
para conservación en 1887 á 88 de
la carretera de Madrid á la Coruña,
kilómetros 19 al 26 y 40 al 57, pro-
vincia de Madrid, se comprometo tomar
á su cargo la construcción de las mis-
mas, con estricta sujeción á los expre-
sados requisitos y condiciones, por la
cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga,
admitiendo ó mejorando lisa y llana-
mente el tipo fijado; pero advirtiéndose
que será desechada toda propuesta en
que no se exprese determinadamente
la cantidad en pesetas y céntimos, es-
crita en letra, por la que se compromete
el proponente á la ejecución de las
obras, así como toda aquella en que se
añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de Madrid.**

En este día han ingresado en la Caja
de Ahorros pesetas 273.915, por 712 im-
posiciones, de las cuales son nuevas 169; y
se han satisfecho en los días 25, 26 y 27 pe-
setas 338.921, á solicitud de 448 impo-
nentes, 212 de ellos por saldo.

Madrid 27 de Noviembre de 1887.—El
Director, Braulio Antón Ramírez.

ANUNCIOS

Banco de Préstamos y Depósitos.

La Junta general ordinaria de accio-
nistas se reúne el día 12 del corriente, á
las ocho de la noche, en el domicilio so-
cial, Cruz, 37 y 39 primeros.

Madrid 1.^o de Diciembre de 1887.—
De acuerdo con el consejo.—El Director,
Francisco Romero. 118

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio.